

## Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

---

**De:** RICARDO DEVIA <ricardodevia@hotmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 1 de abril de 2024 10:23 a. m.  
**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Asunto:** RV: Proceso. 11001400301920180030300  
**Datos adjuntos:** Trabajo de particion Georgina Amaya de Alarcón Juzgado 19 Civil Municipal.pdf

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Señora  
Jueza Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá  
**Dra. Iris Mildred Gutiérrez**  
**cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
E.S.D

Proceso: 110014003019**20180030300**  
Asunto: trabajo de partición y adjudicación  
Sucesión: **Georgina Amaya de Alarcón**

En archivo adjunto envío el trabajo de partición y adjudicación en la sucesión de la referencia.  
Cordialmente,  
Ricardo Avelino Devia Lozano  
C.C 79.389.908  
T.P 116.006 C.S de la J.

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Señora  
Jueza Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá  
**Dra. Iris Mildred Gutiérrez**  
E.S.D

Proceso: 110014003019**20180030300**  
Asunto: trabajo de partición y adjudicación  
Sucesión: Georgina Amaya de Alarcón

Ricardo Avelino Devia Lozano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.389.908 de Bta y T.P 116.006 del C.S de la J., actuando en calidad de partidor de la sucesión de la señora Georgina Amaya de Alarcón, quien falleciera el 15 de abril de 2003, facultado de acuerdo al nombramiento realizado por su despacho el día 28 de febrero de 2024, notificado por correo electrónico del 6 de marzo de 2024 y aceptado el nombramiento el día 12 de marzo de 2024, por medio del presente escrito me permito realizar la labor encomendada.

#### **I ANTECEDENTES**

1. La señora María Inés Alarcón Amaya, en calidad de hija, por intermedio de apoderado solicitó la apertura de la sucesión de la causante Georgina Amaya de Alarcón, quien falleciera el 15 de abril de 2003.
2. Por auto de fecha 6 de julio de 2018, el juzgado declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la señora Georgina Amaya de Alarcón (+), quien falleciera el 15 de abril de 2003, reconociendo como heredera a la señora María Inés Alarcón Amaya.
3. Así mismo ordenó citar a las siguientes personas:

##### **HIJOS DEL HEREDERO CARLOS ALFONSO ALARCON AMAYA (Q.E.P.D.)**

- a) Jaime Daniel Alarcón Rodríguez
- b) Olga Georgina Alarcón Rodríguez
- c) Víctor Uriel Alarcón Rodríguez
- d) Héctor Alonso Alarcón Rodríguez
- e) Diana Cecilia Alarcón Rodríguez

##### **HIJOS DE LA HEREDERA BELARMINA ALARCON AMAYA (Q.E.P.D.)**

- f) Nelson Orlando Castro Alarcón
- g) John Fredy Castro Alarcón
- h) Amparo Yolima Castro Alarcón
- i) Amanda del Pilar Castro Alarcón
- j) Irma Rocío Castro Alarcón
- k) Oscar Humberto Castro Alarcón
- l) Fanny Johana Castro Alarcón
- m) Maicol Alejandro Castro Alarcón

4. Por auto de fecha 15 de octubre de 2021, el juzgado incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a Nelson Orlando Castro Alarcón, John Fredy Castro Alarcón, Amparo Yolima Castro Alarcón, Amanda del Pilar Castro Alarcón, Irma Rocío Castro Alarcón, Oscar Humberto Castro Alarcón, Fanny Johana Castro Alarcón y Maicol Alejandro Castro Alarcón (herederos en representación de Belarmina Alarcón Amaya) y Jaime Daniel Alarcón Rodríguez, Olga Georgina Alarcón Rodríguez, Víctor Uriel Alarcón Rodríguez, Héctor Alonso Alarcón Rodríguez y Diana Cecilia Alarcón Rodríguez (herederos en representación de Carlos Alfonso Alarcón Amaya).
5. Por auto de fecha 11 de julio de 2022, se tuvo por notificada por conducta concluyente a Miryan Yolanda Castro Alarcón, como heredera en representación de María Belarmina Alarcón Amaya (QEPD). Según informe secretarial de fecha 12 de septiembre de 2022, la heredera guardó silencio.
6. Por auto de fecha 27 de enero de 2023, se reconoció al Dr. Elkin Eduardo Yepes García, como curador ad litem de Nelson Orlando Castro Alarcón, John Fredy Castro Alarcón, Amparo Yolima Castro Alarcón, Amanda del Pilar Castro Alarcón, Irma Rocío Castro Alarcón, Oscar Humberto Castro Alarcón, Fanny Johana Castro Alarcón y Maicol Alejandro Castro Alarcón (herederos en representación de Belarmina Alarcón Amaya) y Jaime Daniel Alarcón Rodríguez, Olga Georgina Alarcón Rodríguez, Víctor Uriel Alarcón Rodríguez, Héctor Alonso Alarcón Rodríguez y Diana Cecilia Alarcón Rodríguez (herederos en representación de Carlos Alfonso Alarcón Amaya).
7. Nina Elsa Castro Alarcón, (heredera en representación de Belarmina Alarcón Amaya), mediante comunicación de fecha 31 de octubre de 2023, repudió la herencia.
8. Por auto de fecha 24 de enero de 2024 se decretó la partición de los bienes inventarios y valuados. Así mismo, designar como partidor a un auxiliar de la justicia.

## **II BASE DE LA PARTICIÓN**

Tomando como base de la partición el valor estimado del único bien inventariado de la causante Georgina Amaya de Alarcón, el cual fue denunciado e inventariado y debidamente aprobado por auto de fecha 24 de enero de 2024, se tiene la siguiente partida así:

### **ACTIVO**

PARTIDA UNICA. - BIEN INMUEBLE. Predio denominado "LA ESPERANZA" junto con una casa de habitación construida en adobe y teja de barro, ubicado en la veredade Matarredonda del Municipio de Susa departamento de Cundinamarca con todas sus mejora, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas el cual se alindera así: Partiendo de un mojón, que está en la orilla del Rio Susa, costado sur, sigue a un mojón marcado con el número dos (2) linda al frente antes con la vendedora hoy con

predio del señor Guillermo Alarcón, pasa el mojón Número tres(3), vuelve al mojón marcado con una B y de ésta va al mojón marcado con una D, linda en todo este trayecto predio del señor Guillermo Alarcón; de este mojón vuelve al occidente pasando por el mojón V y O, linda en este trayecto con predio de herederos de Floro Moya, sigue y pasa un aliso para ir a dar una mata de Cucharo, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra. La carretera que va a Carupa, pasa por este costado del terreno; de éste vuelve al norte pasando por un mojón marcado con la letra M y vuelve y va a dar al mojón marcado con la letra U, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra: de este mojón vuelve al oriente por el río Susa y pasa por el mojón marcado con la letra A y otro con la letra S para ir a dar al mojón marcado con la letra "I" que está a la orilla del río Susa. Linda enfrente antes con terrenos de Nepomuceno Alarcón hoy de herederos de Juan Alarcón y encierra. El anterior inmueble tiene una cavidad superficial de dos (2) Hectáreas y cincuenta y tres metros cuadrados (53 M2) de construcción. Con folio de Matricula Inmobiliaria No.172 – 38888.

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la señora GEORGINA AMAYA DE ALARCON (q.e.p.d.), mediante Sentencia de adjudicación en la sucesión de su señor esposo Alarcón Castro Manuel, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté (Cundinamarca) del 11 de agosto de 1993 y radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté el 03 de noviembre de 1993 (Anotación 005).

**AVALUO LEGAL:** El presente bien inmueble tiene un avalúo catastral de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18,394.000) MCTE.

TOTAL, ACTIVO: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18,394.000) MCTE.

### PASIVO

No se relaciona pasivo alguno, pues los gastos funerarios, de abogado, y demás correspondientes a esta sucesión han sido y serán pagados por la heredera e interesada María Inés Alarcón Amaya.

Total, Pasivo \$-0-

### RESUMEN

Total, Activos:	\$ 18.394.000
Menos Pasivos	\$-0-

Activo Líquido Para Repartir

\$18.394.000

### III PARTICIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Consideraciones:

1. La señora Georgina Amaya de Alarcón, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, murió en la ciudad de Bogotá D.C., el día 15 de abril de 2003.
2. La señora Georgina Amaya de Alarcón (q.e.p.d), tuvo tres hijos Carlos Alfonso Alarcón Amaya (+) , Belarmina Alarcón Amaya (+) y María Inés Alarcón Amaya.
3. A Carlos Alfonso Alarcón Amaya (+), le corresponde el 33.3333% del único bien inventariado.
4. A Belarmina Alarcón Amaya (+), le corresponde el 33.3333% del único bien inventariado
5. A María Inés Alarcón Amaya, le corresponde el 33.3333% del único bien inventariado.
6. El señor Carlos Alfonso Alarcón Amaya (Hijo de la causante), falleció el 11 de enero del año 1990 y tuvo los siguientes hijos, Jaime Daniel Alarcón Rodríguez, Olga Georgina Alarcón Rodríguez, Víctor Uriel Alarcón Rodríguez, Héctor Alonso Alarcón Rodríguez y Diana Cecilia Alarcón Rodríguez
7. La señora Belarmina Alarcón Amaya (Hija de la causante), falleció el día 27 de agosto del 2010, y tuvo como hijos a Nelson Orlando Castro Alarcón, Nina Elsa Castro Alarcón, Miryam Yolanda Castro Alarcón, John Fredy Castro Alarcón, Amparo Yolima Castro Alarcón, Amanda del Pilar Castro Alarcón, Irma Rocío Castro Alarcón, Oscar Humberto Castro Alarcón, Fanny Johana Castro Alarcón y Maicol Alejandro Castro Alarcón,
8. Nina Elsa Castro Alarcón, repudio la herencia y Miryam Yolanda Castro Alarcón, no se manifestó si la aceptaba o repudiada la herencia por lo que se presume que la repudió.
9. Teniendo en cuenta que los interesados son herederos de la causante Georgina Amaya de Alarcón, la liquidación y distribución queda conformada así:

#### TOTAL MASA SUCESORAL:

- Dieciocho millones trescientos noventa y cuatro mil pesos (\$18,394.000)

#### Hijuela No 1:

Para María Inés Alarcón Amaya, identificada con la cédula de ciudadanía No 20.975.692 expedida en Susa (Cundinamarca): \$ 6.131.333 correspondiente al 33.33333% del único bien inventariado.

#### Hijuela No 2:

Para Jaime Daniel Alarcón Rodríguez, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Carlos Alfonso Alarcón Amaya (+):\$ 1.226.265 correspondiente al 6.6666% del único bien inventariado.

#### Hijuela No 3:

Para Olga Georgina Alarcón Rodríguez, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Carlos Alfonso Alarcón Amaya (+) :\$1.226.266 correspondiente al 6.6666% del único bien inventariado.

**Hijuela No 4:**

Para Víctor Uriel Alarcón Rodríguez, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Carlos Alfonso Alarcón Amaya (+):\$1.226.266 correspondiente al 6.6666% del único bien inventariado

**Hijuela No 5:**

Para Héctor Alonso Alarcón Rodríguez, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Carlos Alfonso Alarcón Amaya (+) :\$1.226.266 correspondiente al 6.6666% del único bien inventariado.

**Hijuela No 6:**

Para Diana Cecilia Alarcón Rodríguez, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Carlos Alfonso Alarcón Amaya (+) :\$1.226.266 correspondiente al 6.6666% del único bien inventariado.

**Hijuela No 7:**

Para Nelson Orlando Castro Alarcón, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Belarmina Alarcón Amaya (+): \$766.416 correspondiente al 4.16666% del único bien inventariado.

**Hijuela No 8:**

Para John Fredy Castro Alarcón, identificado con la cédula de ciudadanía No 2.985.062 de Carmen de Carupa (Cundinamarca), quien acude en representación de Belarmina Alarcón Amaya (+) : \$ 766.416 correspondiente al 4.16666% del único bien inventariado.

**Hijuela No 9:**

Para Amparo Yolima Castro Alarcón, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.976.970 de Susa (Cundinamarca), quien acude en representación de Belarmina Alarcón Amaya (+) : \$ 766.416 correspondiente al 4.16666% del único bien inventariado.

**Hijuela No 10:**

Para Amanda del Pilar Castro Alarcón, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Belarmina Alarcón Amaya (+) : \$ 766.416 correspondiente al 4.16666% del único bien inventariado.

**Hijuela No 11:**

Para Irma Rocío Castro Alarcón, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Belarmina Alarcón Amaya (+) : \$ 766.416 correspondiente al 4.16666% del único bien inventariado..

**Hijuela No 12:**

Para Oscar Humberto Castro Alarcón, identificado con la cédula de ciudadanía No1.074.556.437 de Bogotá, quien acude en representación de Belarmina Alarcón Amaya (+) : \$ 766.416 correspondiente al 4.16666% del único bien inventariado.

**Hijuela No 13:**

Para Fanny Johana Castro Alarcón, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Belarmina Alarcón Amaya (+) : \$ 766.416 correspondiente al 4.16666% del único bien inventariado..

**Hijuela No 14:**

Para Maicol Alejandro Castro Alarcón, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Belarmina Alarcón Amaya (+):\$ 766.416 correspondiente al 4.16666% del único bien inventariado.

#### IV ADJUDICACIÓN

**Hijuela No 1:** Para María Inés Alarcón Amaya, identificada con la cédula de ciudadanía No 20.975.692 expedida en Susa (Cundinamarca), quien actúa en calidad de hija de la causante, le corresponde la suma de \$ 6.131.333 suma que equivale al 33.3333% del activo bruto de la sucesión de la causante Georgina Amaya de Alarcón.

En consecuencia se integra y paga adjudicando de la partida única de este trabajo de partición y adjudicación el derecho común y proindiviso del 33.3333% equivalente a \$6.131.333, sobre \$18.394.000 valor que se le asignó en el inventario y avalúo aprobado al 100% de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble que a continuación se describe

PARTIDA UNICA. - BIEN INMUEBLE. Predio denominado “LA ESPERANZA” junto con una casa de habitación construida en adobe y teja de barro, ubicado en la veredade Matarredonda del Municipio de Susa departamento de Cundinamarca con todas sus mejora, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas el cual se alindera así: Partiendo de un mojón, que está en la orilla del Rio Susa, costado sur, sigue a un mojón marcado con el número dos (2) linda al frente antes con la vendedora hoy con predio del señor Guillermo Alarcón, pasa el mojón Número tres(3), vuelve al mojón marcado con una B y de ésta va al mojón marcado con una D, linda en todo este trayecto predio del señor Guillermo Alarcón; de este mojón vuelve al occidente pasando por el mojón V y O, linda en este trayecto con predio de herederos de Floro Moya, sigue y pasa un aliso para ir a dar una mata de Cucharro, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra. La carretera que va a Carupa, pasa por este costado del terreno; de éste vuelve al norte pasando por un mojón marcado con la letra M y vuelve y va a dar a dar al mojón marcado con la letra U, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra: de este mojón vuelve al oriente por el rio Susa y pasa por el mojón marcado con la letra A y otro con la letra S para ir a dar al mojón marcado con la letra “I” que está a la orilla del rio Susa. Linda al frente antes con terrenos de Nepomuceno Alarcón hoy de herederos de Juan Alarcón y encierra. El anterior inmueble tiene una cavidad superficial de dos (2) Hectáreas y cincuenta y tres metros cuadrados (53 M2) de construcción. Con folio de Matricula Inmobiliaria No.172 – 38888.

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la señora GEORGINA AMAYA DE ALARCON (q.e.p.d.), mediante Sentencia de adjudicación en la sucesión de su señor esposo Alarcón Castro Manuel, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté (Cundinamarca) del 11 de agosto de 1993 y radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté el 03 de noviembre de 1993 (Anotación

005).

**AVALUO LEGAL:** El presente bien inmueble tiene un avalúo catastral de DIECIOCHOMILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18,394.000) MCTE.

**Hijuela No 2:** Para Jaime Daniel Alarcón Rodríguez, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Carlos Alfonso Alarcón Amaya (+), le corresponde la suma de \$1.226.265 suma que equivale al 6.6666% del activo bruto de la sucesión de la causante Georgina Amaya de Alarcón.

En consecuencia se integra y paga adjudicando de la partida única de este trabajo de partición y adjudicación el derecho común y proindiviso del 6.6666% equivalente a \$1.226.265, sobre \$18.394.000 valor que se le asignó en el inventario y avalúo aprobado al 100% de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble que a continuación se describe

PARTIDA UNICA. - BIEN INMUEBLE. Predio denominado "LA ESPERANZA" junto con una casa de habitación construida en adobe y teja de barro, ubicado en la veredade Matarredonda del Municipio de Susa departamento de Cundinamarca con todas sus mejora, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas el cual se alindera así: Partiendo de un mojón, que está en la orilla del Rio Susa, costado sur, sigue a un mojón marcado con el número dos (2) linda al frente antes con la vendedora hoy con predio del señor Guillermo Alarcón, pasa el mojón Número tres(3), vuelve al mojón marcado con una B y de ésta va al mojón marcado con una D, linda en todo este trayecto predio del señor Guillermo Alarcón; de este mojón vuelve al occidente pasando por el mojón V y O, linda en este trayecto con predio de herederos de Floro Moya, sigue y pasa un aliso para ir a dar una mata de Cucharo, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra. La carretera que va a Carupa, pasa por este costado del terreno; de éste vuelve al norte pasando por un mojón marcado con la letra M y vuelve y va a dar a dar al mojón marcado con la letra U, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra: de este mojón vuelve al oriente por el rio Susa y pasa por el mojón marcado con la letra A y otro con la letra S para ir a dar al mojón marcado con la letra "I" que está a la orilla del rio Susa. Linda el frente antes con terrenos de Nepomuceno Alarcón hoy de herederos de Juan Alarcón y encierra. El anterior inmueble tiene una cavidad superficial de dos (2) Hectáreas y cincuenta y tres metros cuadrados (53 M2) de construcción. Con folio de Matricula Inmobiliaria No.172 – 38888.

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la señora GEORGINA AMAYA DE ALARCON (q.e.p.d.), mediante Sentencia de adjudicación en la sucesión de su señor esposo Alarcón Castro Manuel, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté (Cundinamarca) del 11 de agosto de 1993 y radicado en la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté el 03 de noviembre de 1993 (Anotación 005).

**AVALUO LEGAL:** El presente bien inmueble tiene un avalúo catastral de DIECIOCHOMILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18,394.000) MCTE.

**Hijuela No 3:** Para Olga Georgina Alarcón Rodríguez, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Carlos Alfonso Alarcón Amaya (+), le corresponde la suma de \$1.226.265 suma que equivale al 6.6666% del activo bruto de la sucesión de la causante Georgina Amaya de Alarcón.

En consecuencia, se integra y paga adjudicando de la partida única de este trabajo de partición y adjudicación el derecho común y proindiviso del 6.6666% equivalente a \$1.226.265, sobre \$18.394.000 valor que se le asignó en el inventario y avalúo aprobado al 100% de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble que a continuación se describe

PARTIDA UNICA. - BIEN INMUEBLE. Predio denominado "LA ESPERANZA" junto con una casa de habitación construida en adobe y teja de barro, ubicado en la veredade Matarredonda del Municipio de Susa departamento de Cundinamarca con todas sus mejora, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas el cual se alindera así: Partiendo de un mojón, que está en la orilla del Rio Susa, costado sur, sigue a un mojón marcado con el número dos (2) linda al frente antes con la vendedora hoy con predio del señor Guillermo Alarcón, pasa el mojón Número tres(3), vuelve al mojón marcado con una B y de ésta va al mojón marcado con una D, linda en todo este trayecto predio del señor Guillermo Alarcón; de este mojón vuelve al occidente pasando por el mojón V y O, linda en este trayecto con predio de herederos de Floro Moya, sigue y pasa un aliso para ir a dar una mata de Cucharó, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra. La carretera que va a Carupa, pasa por este costado del terreno; de éste vuelve al norte pasando por un mojón marcado con la letra M y vuelve y va a dar a dar al mojón marcado con la letra U, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra: de este mojón vuelve al oriente por el rio Susa y pasa por el mojón marcado con la letra A y otro con la letra S para ir a dar al mojón marcado con la letra "I" que está a la orilla del rio Susa. Linda el frente antes con terrenos de Nepomuceno Alarcón hoy de herederos de Juan Alarcón y encierra. El anterior inmueble tiene una cavidad superficial de dos (2) Hectáreas y cincuenta y tres metros cuadrados (53 M2) de construcción. Con folio de Matricula Inmobiliaria No.172 – 38888.

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la señora GEORGINA AMAYA DE ALARCON (q.e.p.d.), mediante Sentencia de adjudicación en la sucesión de su señor

esposo Alarcón Castro Manuel, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté (Cundinamarca) del 11 de agosto de 1993 y radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté el 03 de noviembre de 1993 (Anotación 005).

**AVALUO LEGAL:** El presente bien inmueble tiene un avalúo catastral de DIECIOCHOMILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18,394.000) MCTE.

**Hijuela No 4:** Para Víctor Uriel Alarcón Rodríguez, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Carlos Alfonso Alarcón Amaya (+), le corresponde la suma de \$1.226.265 suma que equivale al 6.6666% del activo bruto de la sucesión de la causante Georgina Amaya de Alarcón.

En consecuencia, se integra y paga adjudicando de la partida única de este trabajo de partición y adjudicación el derecho común y proindiviso del 6.6666% equivalente a \$1.226.265, sobre \$18.394.000 valor que se le asignó en el inventario y avalúo aprobado al 100% de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble que a continuación se describe.

PARTIDA UNICA. - BIEN INMUEBLE. Predio denominado “LA ESPERANZA” junto con una casa de habitación construida en adobe y teja de barro, ubicado en la veredade Matarredonda del Municipio de Susa departamento de Cundinamarca con todas sus mejora, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas el cual se alindera así: Partiendo de un mojón, que está en la orilla del Rio Susa, costado sur, sigue a un mojón marcado con el número dos (2) linda al frente antes con la vendedora hoy con predio del señor Guillermo Alarcón, pasa el mojón Número tres(3), vuelve al mojón marcado con una B y de ésta va al mojón marcado con una D, linda en todo este trayecto predio del señor Guillermo Alarcón; de este mojón vuelve al occidente pasando por el mojón V y O, linda en este trayecto con predio de herederos de Floro Moya, sigue y pasa un aliso para ir a dar una mata de Cucharó, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra. La carretera que va a Carupa, pasa por este costado del terreno; de éste vuelve al norte pasando por un mojón marcado con la letra M y vuelve y va a dar a dar al mojón marcado con la letra U, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra: de este mojón vuelve al oriente por el rio Susa y pasa por el mojón marcado con la letra A y otro con la letra S para ir a dar al mojón marcado con la letra “I” que está a la orilla del rio Susa. Linda al frente antes con terrenos de Nepomuceno Alarcón hoy de herederos de Juan Alarcón y encierra. El anterior inmueble tiene una cavidad superficial de dos (2) Hectáreas y cincuenta y tres metros cuadrados (53 M2) de construcción. Con folio de Matricula Inmobiliaria No.172 – 38888.

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la señora GEORGINA AMAYA DE ALARCON (q.e.p.d.), mediante Sentencia de adjudicación en la sucesión de su señor esposo Alarcón Castro Manuel, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté (Cundinamarca) del 11 de agosto de 1993 y radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté el 03 de noviembre de 1993 (Anotación 005).

**AVALUO LEGAL:** El presente bien inmueble tiene un avalúo catastral de DIECIOCHOMILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18,394.000) MCTE.

**Hijuela No 5:** Para Héctor Alonso Alarcón Rodríguez, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Carlos Alfonso Alarcón Amaya (+), le corresponde la suma de \$1.226.265 suma que equivale al 6.6666% del activo bruto de la sucesión de la causante Georgina Amaya de Alarcón.

En consecuencia, se integra y paga adjudicando de la partida única de este trabajo de partición y adjudicación el derecho común y proindiviso del 6.6666% equivalente a \$1.226.265, sobre \$18.394.000 valor que se le asignó en el inventario y avalúo aprobado al 100% de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble que a continuación se describe.

**PARTIDA UNICA. - BIEN INMUEBLE.** Predio denominado “LA ESPERANZA” junto con una casa de habitación construida en adobe y teja de barro, ubicado en la veredade Matarredonda del Municipio de Susa departamento de Cundinamarca con todas sus mejora, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas el cual se alindera así: Partiendo de un mojón, que está en la orilla del Rio Susa, costado sur, sigue a un mojón marcado con el número dos (2) linda al frente antes con la vendedora hoy con predio del señor Guillermo Alarcón, pasa el mojón Número tres(3), vuelve al mojón marcado con una B y de ésta va al mojón marcado con una D, linda en todo este trayecto predio del señor Guillermo Alarcón; de este mojón vuelve al occidente pasando por el mojón V y O, linda en este trayecto con predio de herederos de Floro Moya, sigue y pasa un aliso para ir a dar una mata de Cucharo, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra. La carretera que va a Carupa, pasa por este costado del terreno; de éste vuelve al norte pasando por un mojón marcado con la letra M y vuelve y va a dar a dar al mojón marcado con la letra U, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra: de este mojón vuelve al oriente por el rio Susa y pasa por el mojón marcado con la letra A y otro con la letra Spara ir a dar al mojón marcado con la letra “I” que está a la orilla del rio Susa. Linda el frente antes con terrenos de Nepomuceno Alarcón hoy de herederos de Juan Alarcón y encierra. El anterior inmueble tiene una cavidad superficial de dos (2) Hectáreas y cincuenta y tres

metros cuadrados (53 M2) de construcción. Con folio de Matricula Inmobiliaria No.172 – 38888.

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la señora GEORGINA AMAYA DE ALARCON (q.e.p.d.), mediante Sentencia de adjudicación en la sucesión de su señor esposo Alarcón Castro Manuel, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté (Cundinamarca) del 11 de agosto de 1993 y radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté el 03 de noviembre de 1993 (Anotación 005).

**AVALUO LEGAL:** El presente bien inmueble tiene un avalúo catastral de DIECIOCHOMILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18,394.000) MCTE.

**Hijuela No 6:** Para Diana Cecilia Alarcón Rodríguez, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Carlos Alfonso Alarcón Amaya (+), le corresponde la suma de \$1.226.265 suma que equivale al 6.6666% del activo bruto de la sucesión de la causante Georgina Amaya de Alarcón.

En consecuencia, se integra y paga adjudicando de la partida única de este trabajo de partición y adjudicación el derecho común y proindiviso del 6.6666% equivalente a \$1.226.265, sobre \$18.394.000 valor que se le asignó en el inventario y avalúo aprobado al 100% de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble que a continuación se describe.

**PARTIDA UNICA. - BIEN INMUEBLE.** Predio denominado “LA ESPERANZA” junto con una casa de habitación construida en adobe y teja de barro, ubicado en la veredade Matarredonda del Municipio de Susa departamento de Cundinamarca con todas sus mejora, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas el cual se alindera así: Partiendo de un mojón, que está en la orilla del Rio Susa, costado sur, sigue a un mojón marcado con el número dos (2) linda al frente antes con la vendedora hoy con predio del señor Guillermo Alarcón, pasa el mojón Número tres(3), vuelve al mojón marcado con una B y de ésta va al mojón marcado con una D, linda en todo este trayecto predio del señor Guillermo Alarcón; de este mojón vuelve al occidente pasando por el mojón V y O, linda en este trayecto con predio de herederos de Floro Moya, sigue y pasa un aliso para ir a dar una mata de Cucharó, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra. La carretera que va a Carupa, pasa por este costado del terreno; de éste vuelve al norte pasando por un mojón marcado con la letra M y vuelve y va a dar al mojón marcado con la letra U, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra: de este mojón vuelve al oriente por el rio Susa y pasa por el mojón marcado con la letra A y otro con la letra S para ir a dar al mojón marcado con la letra “I” que está a la orilla del rio Susa. Linda al frente antes con

terrenos de Nepomuceno Alarcón hoy de herederos de Juan Alarcón y encierra. El anterior inmueble tiene una cavidad superficial de dos (2) Hectáreas y cincuenta y tres metros cuadrados (53 M2) de construcción. Con folio de Matricula Inmobiliaria No.172 – 38888.

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la señora GEORGINA AMAYA DE ALARCON (q.e.p.d.), mediante Sentencia de adjudicación en la sucesión de su señor esposo Alarcón Castro Manuel, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté (Cundinamarca) del 11 de agosto de 1993 y radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté el 03 de noviembre de 1993 (Anotación 005).

**AVALUO LEGAL:** El presente bien inmueble tiene un avalúo catastral de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18,394.000) MCTE.

**Hijuela No 7:** Para Nelson Orlando Castro Alarcón, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Belarmina Alarcón Amaya (+), le corresponde la suma de \$766.416 suma que equivale al 4.16666% del activo bruto de la sucesión de la causante Georgina Amaya de Alarcón.

En consecuencia, se integra y paga adjudicando de la partida única de este trabajo de partición y adjudicación el derecho común y proindiviso del 4.16666% equivalente a \$766.416, sobre \$18,394.000 valor que se le asignó en el inventario y avalúo aprobado al 100% de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble que a continuación se describe

**PARTIDA UNICA.** - BIEN INMUEBLE. Predio denominado “LA ESPERANZA” junto con una casa de habitación construida en adobe y teja de barro, ubicado en la veredade Matarredonda del Municipio de Susa departamento de Cundinamarca con todas sus mejora, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas el cual se alindera así: Partiendo de un mojón, que está en la orilla del Rio Susa, costado sur, sigue a un mojón marcado con el número dos (2) linda al frente antes con la vendedora hoy con predio del señor Guillermo Alarcón, pasa el mojón Número tres(3), vuelve al mojón marcado con una B y de ésta va al mojón marcado con una D, linda en todo este trayecto predio del señor Guillermo Alarcón; de este mojón vuelve al occidente pasando por el mojón V y O, linda en este trayecto con predio de herederos de Floro Moya, sigue y pasa un aliso para ir a dar una mata de Cucharó, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra. La carretera que va a Carupa, pasa por este costado del terreno; de éste vuelve al norte pasando por un mojón marcado con la letra M y vuelve y va a dar a dar al mojón marcado con la letra U, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra: de este mojón vuelve al oriente por el rio

Susa y pasa por el mojón marcado con la letra A y otro con la letra Spara ir a dar al mojón marcado con la letra "I" que está a la orilla del rio Susa. Linda elfrente antes con terrenos de Nepomuceno Alarcón hoy de herederos de Juan Alarcóny encierra. El anterior inmueble tiene una cavidad superficial de dos (2) Hectáreas y cincuenta y tres metros cuadrados (53 M2) de construcción. Con Folio de Matricula Inmobiliaria No.172 – 38888.

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la señora GEORGINA AMAYA DE ALARCON (q.e.p.d.), mediante Sentencia de adjudicación en la sucesión de su señor esposo Alarcón Castro Manuel, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté (Cundinamarca) del 11 de agosto de 1993 y radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté el 03 de noviembre de 1993 (Anotación 005).

**AVALUO LEGAL:** El presente bien inmueble tiene un avalúo catastral de DIECIOCHOMILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18,394.000) MCTE.

**Hijuela No 8:** Para John Fredy Castro Alarcón, identificado con la cédula de ciudadanía No 2.985.062 de Carmen de Carupa (Cundinamarca), quien acude en representación de Belarmina Alarcón Amaya (+), le corresponde la suma de\$766.416 suma que equivale al 4.16666% del activo bruto de la sucesión de la causante Georgina Amaya de Alarcón.

En consecuencia, se integra y paga adjudicando de la partida única de este trabajo de partición y adjudicación el derecho común y proindiviso del 4.16666% equivalente a \$766.416, sobre \$18,394.000 valor que se le asignó en el inventario y avalúo aprobado al 100% de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble que a continuación se describe.

**PARTIDA UNICA.** - BIEN INMUEBLE. Predio denominado "LA ESPERANZA" junto con una casa de habitación construida en adobe y teja de barro, ubicado en la veredade Matarredonda del Municipio de Susa departamento de Cundinamarca con todas sus mejora, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas el cual se alindera así: Partiendo de un mojón, que está en la orilla del Rio Susa, costado sur, sigue a un mojón marcado con el númerodos (2) linda al frente antes con la vendedora hoy con predio del señor Guillermo Alarcón, pasa el mojón Número tres(3), vuelve al mojón marcado con una B y de ésta va al mojón marcado con una D, linda en todo este trayecto predio del señor Guillermo Alarcón; de este mojón vuelve al occidente pasando por el mojón V y O, linda en este trayecto con predio de herederos de Floro Moya, sigue y pasa un aliso para ir a dar una mata de Cucharo, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra. La carretera que va a Carupa, pasa por este costado del terreno; de éste vuelve al norte pasando por un mojón marcado con la

letra M y vuelve y va a dar a dar al mojón marcado con la letra U, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra: de este mojón vuelve al oriente por el río Susa y pasa por el mojón marcado con la letra A y otro con la letra S para ir a dar al mojón marcado con la letra "I" que está a la orilla del río Susa. Linda enfrente antes con terrenos de Nepomuceno Alarcón hoy de herederos de Juan Alarcón y encierra. El anterior inmueble tiene una cavidad superficial de dos (2) Hectáreas y cincuenta y tres metros cuadrados (53 M2) de construcción. Con folio de Matricula Inmobiliaria No.172 – 38888.

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la señora GEORGINA AMAYA DE ALARCON (q.e.p.d.), mediante Sentencia de adjudicación en la sucesión de su señor esposo Alarcón Castro Manuel, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté (Cundinamarca) del 11 de agosto de 1993 y radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté el 03 de noviembre de 1993 (Anotación 005).

**AVALUO LEGAL:** El presente bien inmueble tiene un avalúo catastral de DIECIOCHOMILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18,394.000) MCTE.

**Hijuela No 9:** Para Amparo Yolima Castro Alarcón, quien acude en representación de Belarmina Alarcón Amaya (+), identificada con la cédula de ciudadanía No.20.976.970 de Susa (Cundinamarca), le corresponde la suma de \$766.416 suma que equivale al 4.16666% del activo bruto de la sucesión de la causante Georgina Amaya de Alarcón.

En consecuencia, se integra y paga adjudicando de la partida única de este trabajo de partición y adjudicación el derecho común y proindiviso del 4.16666% equivalente a \$766.416, sobre \$18,394.000 valor que se le asignó en el inventario y avalúo aprobado al 100% de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble que a continuación se describe.

**PARTIDA UNICA.** - BIEN INMUEBLE. Predio denominado "LA ESPERANZA" junto con una casa de habitación construida en adobe y teja de barro, ubicado en la vereda Matarredonda del Municipio de Susa departamento de Cundinamarca con todas sus mejoras, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas el cual se alindera así: Partiendo de un mojón, que está en la orilla del Río Susa, costado sur, sigue a un mojón marcado con el número dos (2) linda al frente antes con la vendedora hoy con predio del señor Guillermo Alarcón, pasa el mojón Número tres(3), vuelve al mojón marcado con una B y de ésta va al mojón marcado con una D, linda en todo este trayecto predio del señor Guillermo Alarcón; de este mojón vuelve al occidente pasando por el mojón V y O, linda en este trayecto con predio de herederos de Floro Moya, sigue y pasa un aliso para ir a dar una mata de Cucharó, linda en este trayecto

con predio de herederos de Pedro Becerra. La carretera que va a Carupa, pasa por este costado del terreno; de éste vuelve al norte pasando por un mojón marcado con la letra M y vuelve y va a dar al mojón marcado con la letra U, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra: de este mojón vuelve al oriente por el río Susa y pasa por el mojón marcado con la letra A y otro con la letra S para ir a dar al mojón marcado con la letra "I" que está a la orilla del río Susa. Linda enfrente antes con terrenos de Nepomuceno Alarcón hoy de herederos de Juan Alarcón y encierra. El anterior inmueble tiene una cavidad superficial de dos (2) Hectáreas y cincuenta y tres metros cuadrados (53 M2) de construcción Con folio de Matricula Inmobiliaria No.172 – 38888.

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la señora GEORGINA AMAYA DE ALARCON (q.e.p.d.), mediante Sentencia de adjudicación en la sucesión de su señor esposo Alarcón Castro Manuel, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté (Cundinamarca) del 11 de agosto de 1993 y radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté el 03 de noviembre de 1993 (Anotación 005).

**AVALUO LEGAL:** El presente bien inmueble tiene un avalúo catastral de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18,394.000) MCTE.

**Hijuela No 10:** Para Amanda del Pilar Castro Alarcón, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Belarmina Alarcón Amaya (+), le corresponde la suma de \$766.416 suma que equivale al 4.16666% del activo bruto de la sucesión de la causante Georgina Amaya de Alarcón.

En consecuencia, se integra y paga adjudicando de la partida única de este trabajo de partición y adjudicación el derecho común y proindiviso del 4.16666% equivalente a \$766.416, sobre \$18,394.000 valor que se le asignó en el inventario y avalúo aprobado al 100% de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble que a continuación se describe.

**PARTIDA UNICA. - BIEN INMUEBLE.** Predio denominado "LA ESPERANZA" junto con una casa de habitación construida en adobe y teja de barro, ubicado en la vereda Matarredonda del Municipio de Susa departamento de Cundinamarca con todas sus mejoras, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas el cual se alindera así: Partiendo de un mojón, que está en la orilla del Río Susa, costado sur, sigue a un mojón marcado con el número dos (2) linda al frente antes con la vendedora hoy con predio del señor Guillermo Alarcón, pasa el mojón Número tres(3), vuelve al mojón marcado con una B y de ésta va al mojón marcado con una D, linda en todo este trayecto predio del señor Guillermo Alarcón; de este mojón vuelve al occidente

pasando por el mojón V y O, linda en este trayecto con predio de herederos de Floro Moya, sigue y pasa un aliso para ir a dar una mata de Cucharó, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra. La carretera que va a Carupa, pasa por este costado del terreno; de éste vuelve al norte pasando por un mojón marcado con la letra M y vuelve y va a dar al mojón marcado con la letra U, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra: de este mojón vuelve al oriente por el río Susa y pasa por el mojón marcado con la letra A y otro con la letra S para ir a dar al mojón marcado con la letra "I" que está a la orilla del río Susa. Linda enfrente antes con terrenos de Nepomuceno Alarcón hoy de herederos de Juan Alarcón y encierra. El anterior inmueble tiene una cavidad superficial de dos (2) Hectáreas y cincuenta y tres metros cuadrados (53 M2) de construcción. Con folio de Matricula Inmobiliaria No.172 – 38888.

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la señora GEORGINA AMAYA DE ALARCON (q.e.p.d.), mediante Sentencia de adjudicación en la sucesión de su señor esposo Alarcón Castro Manuel, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté (Cundinamarca) del 11 de agosto de 1993 y radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté el 03 de noviembre de 1993 (Anotación 005).

**AVALUO LEGAL:** El presente bien inmueble tiene un avalúo catastral de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18,394.000) MCTE.

**Hijuela No 11:** Para Irma Rocío Castro Alarcón, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Belarmina Alarcón Amaya (+), le corresponde la suma de \$766.416 suma que equivale al 4.16666% del activo bruto de la sucesión de la causante Georgina Amaya de Alarcón.

En consecuencia, se integra y paga adjudicando de la partida única de este trabajo de partición y adjudicación el derecho común y proindiviso del 4.16666% equivalente a \$766.416, sobre \$18,394.000 valor que se le asignó en el inventario y avalúo aprobado al 100% de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble que a continuación se describe.

**PARTIDA UNICA.** - BIEN INMUEBLE. Predio denominado "LA ESPERANZA" junto con una casa de habitación construida en adobe y teja de barro, ubicado en la vereda Matarredonda del Municipio de Susa departamento de Cundinamarca con todas sus mejoras, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas el cual se alindera así: Partiendo de un mojón, que está en la orilla del Río Susa, costado sur, sigue a un mojón marcado con el número dos (2) linda al frente antes con la vendedora hoy con predio del señor Guillermo Alarcón, pasa el mojón Número tres(3), vuelve al mojón

marcado con una B y de ésta va al mojón marcado con una D, linda en todo este trayecto predio del señor Guillermo Alarcón; de este mojón vuelve al occidente pasando por el mojón V y O, linda en este trayecto con predio de herederos de Floro Moya, sigue y pasa un aliso para ir a dar una mata de Cucharó, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra. La carretera que va a Carupa, pasa por este costado del terreno; de éste vuelve al norte pasando por un mojón marcado con la letra M y vuelve y va a dar al mojón marcado con la letra U, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra: de este mojón vuelve al oriente por el río Susa y pasa por el mojón marcado con la letra A y otro con la letra S para ir a dar al mojón marcado con la letra "I" que está a la orilla del río Susa. Linda enfrente antes con terrenos de Nepomuceno Alarcón hoy de herederos de Juan Alarcón y encierra. El anterior inmueble tiene una cavidad superficial de dos (2) Hectáreas y cincuenta y tres metros cuadrados (53 M2) de construcción. Con folio de Matricula Inmobiliaria No.172 – 38888.

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la señora GEORGINA AMAYA DE ALARCON (q.e.p.d.), mediante Sentencia de adjudicación en la sucesión de su señor esposo Alarcón Castro Manuel, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté (Cundinamarca) del 11 de agosto de 1993 y radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté el 03 de noviembre de 1993 (Anotación 005).

**AVALUO LEGAL:** El presente bien inmueble tiene un avalúo catastral de DIECIOCHOMILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18,394.000) MCTE.

**Hijuela No 12:** Para Oscar Humberto Castro Alarcón, identificado con la cédula de ciudadanía No1.074.556.437 de Bogotá, quien acude en representación de Belarmina Alarcón Amaya (+), le corresponde la suma de \$766.416 suma que equivale al 4.16666% del activo bruto de la sucesión de la causante Georgina Amaya de Alarcón.

En consecuencia, se integra y paga adjudicando de la partida única de este trabajo de partición y adjudicación el derecho común y proindiviso del 4.16666% equivalente a \$766.416, sobre \$18,394.000 valor que se le asignó en el inventario y avalúo aprobado al 100% de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble que a continuación se describe

**PARTIDA UNICA.** - BIEN INMUEBLE. Predio denominado "LA ESPERANZA" junto con una casa de habitación construida en adobe y teja de barro, ubicado en la vereda Matarredonda del Municipio de Susa departamento de Cundinamarca con todas sus mejoras, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas el cual se alindera así: Partiendo de un mojón, que está en la orilla del Río Susa, costado sur, sigue a un

mojón marcado con el número dos (2) linda al frente antes con la vendedora hoy con predio del señor Guillermo Alarcón, pasa el mojón Número tres(3), vuelve al mojón marcado con una B y de ésta va al mojón marcado con una D, linda en todo este trayecto predio del señor Guillermo Alarcón; de este mojón vuelve al occidente pasando por el mojón V y O, linda en este trayecto con predio de herederos de Floro Moya, sigue y pasa un aliso para ir a dar una mata de Cucharó, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra. La carretera que va a Carupa, pasa por este costado del terreno; de éste vuelve al norte pasando por un mojón marcado con la letra M y vuelve y va a dar al mojón marcado con la letra U, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra: de este mojón vuelve al oriente por el río Susa y pasa por el mojón marcado con la letra A y otro con la letra S para ir a dar al mojón marcado con la letra "I" que está a la orilla del río Susa. Linda al frente antes con terrenos de Nepomuceno Alarcón hoy de herederos de Juan Alarcón y encierra. El anterior inmueble tiene una cavidad superficial de dos (2) Hectáreas y cincuenta y tres metros cuadrados (53 M2) de construcción. Con folio de Matricula Inmobiliaria No.172 – 38888.

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la señora GEORGINA AMAYA DE ALARCON (q.e.p.d.), mediante Sentencia de adjudicación en la sucesión de su señor esposo Alarcón Castro Manuel, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté (Cundinamarca) del 11 de agosto de 1993 y radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté el 03 de noviembre de 1993 (Anotación 005).

**AVALUO LEGAL:** El presente bien inmueble tiene un avalúo catastral de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18,394.000) MCTE.

**Hijuela No 13:** Para Fanny Johana Castro Alarcón, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Belarmina Alarcón Amaya (+), le corresponde la suma de \$766.416 suma que equivale al 4.16666% del activo bruto de la sucesión de la causante Georgina Amaya de Alarcón.

En consecuencia, se integra y paga adjudicando de la partida única de este trabajo de partición y adjudicación el derecho común y proindiviso del 4.16666% equivalente a \$766.416, sobre \$18,394.000 valor que se le asignó en el inventario y avalúo aprobado al 100% de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble que a continuación se describe

**PARTIDA UNICA.** - BIEN INMUEBLE. Predio denominado "LA ESPERANZA" junto con una casa de habitación construida en adobe y teja de barro, ubicado en la vereda Matarredonda del Municipio de Susa departamento de Cundinamarca con todas sus

mejora, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas el cual se alindera así: Partiendo de un mojón, que está en la orilla del Rio Susa, costado sur, sigue a un mojón marcado con el número dos (2) linda al frente antes con la vendedora hoy con predio del señor Guillermo Alarcón, pasa el mojón Número tres(3), vuelve al mojón marcado con una B y de ésta va al mojón marcado con una D, linda en todo este trayecto predio del señor Guillermo Alarcón; de este mojón vuelve al occidente pasando por el mojón V y O, linda en este trayecto con predio de herederos de Floro Moya, sigue y pasa un aliso para ir a dar una mata de Cucharó, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra. La carretera que va a Carupa, pasa por este costado del terreno; de éste vuelve al norte pasando por un mojón marcado con la letra M y vuelve y va a dar al mojón marcado con la letra U, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra: de este mojón vuelve al oriente por el rio Susa y pasa por el mojón marcado con la letra A y otro con la letra S para ir a dar al mojón marcado con la letra "I" que está a la orilla del rio Susa. Linda al frente antes con terrenos de Nepomuceno Alarcón hoy de herederos de Juan Alarcón y encierra. El anterior inmueble tiene una cavidad superficial de dos (2) Hectáreas y cincuenta y tres metros cuadrados (53 M2) de construcción. Con folio de Matricula Inmobiliaria No.172 – 38888.

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la señora GEORGINA AMAYA DE ALARCON (q.e.p.d.), mediante Sentencia de adjudicación en la sucesión de su señor esposo Alarcón Castro Manuel, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté (Cundinamarca) del 11 de agosto de 1993 y radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté el 03 de noviembre de 1993 (Anotación 005).

**AVALUO LEGAL:** El presente bien inmueble tiene un avalúo catastral de DIECIOCHOMILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18,394.000) MCTE.

**Hijuela No 14:** Maicol Alejandro Castro Alarcón, se desconoce documento de identidad, quien acude en representación de Belarmina Alarcón Amaya (+), le corresponde la suma de \$766.416 suma que equivale al 4.16666% del activo bruto de la sucesión de la causante Georgina Amaya de Alarcón.

En consecuencia, se integra y paga adjudicando de la partida única de este trabajo de partición y adjudicación el derecho común y proindiviso del 4.16666% equivalente a \$766.416, sobre \$18,394.000 valor que se le asignó en el inventario y avalúo aprobado al 100% de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble que a continuación se describe,

PARTIDA UNICA. - BIEN INMUEBLE. Predio denominado "LA ESPERANZA" junto con

una casa de habitación construida en adobe y teja de barro, ubicado en la veredade Matarredonda del Municipio de Susa departamento de Cundinamarca con todas sus mejora, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas el cual se alindera así: Partiendo de un mojón, que está en la orilla del Rio Susa, costado sur, sigue a un mojón marcado con el número dos (2) linda al frente antes con la vendedora hoy con predio del señor Guillermo Alarcón, pasa el mojón Número tres(3), vuelve al mojón marcado con una B y de ésta va al mojón marcado con una D, linda en todo este trayecto predio del señor Guillermo Alarcón; de este mojón vuelve al occidente pasando por el mojón V y O, linda en este trayecto con predio de herederos de Floro Moya, sigue y pasa un aliso para ir a dar una mata de Cucharo, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra. La carretera que va a Carupa, pasa por este costado del terreno; de éste vuelve al norte pasando por un mojón marcado con la letra M y vuelve y va a dar al mojón marcado con la letra U, linda en este trayecto con predio de herederos de Pedro Becerra: de este mojón vuelve al oriente por el rio Susa y pasa por el mojón marcado con la letra A y otro con la letra S para ir a dar al mojón marcado con la letra "I" que está a la orilla del rio Susa. Linda el frente antes con terrenos de Nepomuceno Alarcón hoy de herederos de Juan Alarcón y encierra. El anterior inmueble tiene una cavidad superficial de dos (2) Hectáreas y cincuenta y tres metros cuadrados (53 M2) de construcción. Con folio de Matricula Inmobiliaria No.172 – 38888.

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la señora GEORGINA AMAYA DE ALARCON (q.e.p.d.), mediante Sentencia de adjudicación en la sucesión de su señor esposo Alarcón Castro Manuel, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté (Cundinamarca) del 11 de agosto de 1993 y radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté el 03 de noviembre de 1993 (Anotación 005).

**AVALUO LEGAL:** El presente bien inmueble tiene un avalúo catastral de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18,394.000) MCTE.

### COMPROBACIÓN

<b>Hijuela No 1:</b> Para María Inés Alarcón Amaya	\$6.131.333
<b>Hijuela No 2:</b> Para Jaime Daniel Alarcón Rodríguez	\$1.226.265
<b>Hijuela No 3:</b> Para Olga Georgina Alarcón Rodríguez	\$1.226.266
<b>Hijuela No 4:</b> Para Víctor Uriel Alarcón Rodríguez	\$1.226.266
<b>Hijuela No 5:</b> Para Héctor Alonso Alarcón Rodríguez	\$1.226.266
<b>Hijuela No 6:</b> Para Diana Cecilia Alarcón Rodríguez	\$1.226.266
<b>Hijuela No 7:</b> Para Nelson Orlando Castro Alarcón	\$ 766.416
<b>Hijuela No 8:</b> Para John Fredy Castro Alarcón	\$ 766.416

<b>Hijuela No 9:</b> Para Amparo Yolima Castro Alarcón:	\$ 766.416
<b>Hijuela No 10:</b> Para Amanda del Pilar Castro Alarcón	\$ 766.416
<b>Hijuela No 11:</b> Para Irma Rocío Castro Alarcón	\$ 766.416
<b>Hijuela No 12:</b> Para Oscar Humberto Castro Alarcón	\$ 766.416
<b>Hijuela No 13:</b> Para Fanny Johana Castro Alarcón	\$ 766.416
<b>Hijuela No 14:</b> Para Maicol Alejandro Castro Alarcón	\$ 766.416.
<b>Total</b>	<b>\$18.393.331</b>

En los anteriores términos se da por elaborado el trabajo de partición y adjudicación en el proceso de sucesión intestada de Georgina Amaya de Alarcón, llevado a cabo en el juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá, radicación No 110014003019**20180030300**

De la señora Jueza,

Atentamente

Ricardo Avelino Devia Lozano  
C.C 79.389.908 de Bogotá  
T.P 116.006 del C.S de la j.  
[ricardodevia@hotmail.com](mailto:ricardodevia@hotmail.com)  
3166803854